

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.548/2012

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General para 2012 del Ayuntamiento de Añora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 1 de junio de 2012, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPITULOS

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos para 2012 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Nº Denominación	Ayuntamiento	O. A. Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos
1 Impuesto directos	376.450,00	
2 Impuestos indirectos	45.291,00	
3 Tasas y otros ingresos	174.690,00	262.710,00
4 Transferencias corrientes	1.265.475,00	557.235,00
5 Ingresos patrimoniales	50.850,00	25,00
6 Enajenación de inversiones	204.010,00	
7 Transferencias de capital	1.268.834,00	30,00
8 Activos financieros		
9 Pasivos financieros	44.400,00	
Total Presupuesto Ingresos	3.430.000,00	820.000,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos para 2012 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nº Denominación	Ayuntamiento	O. A. Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos
1 Gastos de personal	546.156,00	486.560,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	505.147,00	313.165,00
3 Gastos financieros	14.700,00	10,00
4 Transferencias corrientes	591.202,00	10.000,00
6 Inversiones reales	1.637.795,00	8.000,00
7 Transferencias de capital		2.265,00
8 Activos financieros		
9 Pasivos financieros	135.000,00	
Total Presupuesto Gastos	3.430.000,00	820.000,00

II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012

	Ingresos	Gastos
Entidad Local	3.430.000,00 €	3.430.000,00 €
Organismo Autónomo	820.000,00 €	820.000,00 €
Total	4.250.000,00 €	4.250.000,00 €
Eliminaciones	565.430,00 €	565.430,00 €
Consolidación presupuesto	3.684.570,00 €	3.684.570,00 €

III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

A) Plazas de Funcionarios.- Número de plazas
Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor: 1
Escala de Administración General
Subescala Administrativo: 1
Subescala Auxiliar: 1
Escala de Administración Especial
Subescala de Servicios Especiales
Policía Local y sus Auxiliares: 2
B) Personal eventual: Ninguno
C) Personal laboral fijo:
Operario de Servicios Múltiples adscrito al Servicio de Aguas: 1
Operario de Servicios Múltiples: 1
Auxiliar Administrativo: 1
Dinamizadora Juvenil: 1
D) Personal laboral temporal:
Puesto.- Número de plazas
Auxiliar Administrativo: 2
Técnico Mpal. Arquitecto Tecn. TP: 1
Profesor aula Guadalinfo: 1
Director educador Guardería: 1
Ayudante Educador Guardería: 1
Ayudante – Mto. Guardería TP: 1
Monitor Deportivo: 1
Monitor Deportivo auxiliar: 1
Ayudante Deportivo TP: 1
Monitor de natación (temporada): 1
Socorristas (temporada): 2,5
Encargado de piscina (temporada): 1
Mantenimiento Piscina (temporada): 1
Técnico de medio ambiente: 1
Jardinero: 1
Limpiadora : 3
Encargado de Obras: 1
Personal obras oficial: 1
Personal obras peón : 2
Peón mantenimiento (temporada): 1
Encargada Ludoteca TP: 1
Obras Municipales realizadas por administración: Según Proyecto

Personal obras PFEA: Según Proyecto

Personal de Talleres de Empleo y otros programas de empleo como Zona Norte o un Compromiso Local por el Empleo: Según Proyecto

IV CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

- Alcalde del Ayuntamiento de Añora, en régimen de dedicación exclusiva, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 2.811,62 euros, más dos pagas extraordinarias de 2.033,16 euros en junio y en diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

- Concejala/a delegado/a del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 758,07 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

- Concejala/a delegado/a del Área de Juventud y Festejos en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 758,07 euros, más dos pagas extraordinarias de igual

cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

- Concejal/a delegado/a del Área de desarrollo Agrícola y ganadero, tráfico, cementerio y obras municipales en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de julio de 2.008, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 509,02 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas: 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno: 60 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación: 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 30,00 € por sesión.

V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS

A) Personal funcionario.- Número de puestos

Ninguno.

B) Personal laboral fijo

Director: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Cocinero/a: 2

Pinche de Cocina (TP): 1

Lavadero/a - Planchador/a: 1

DUE: 1

T. Ocupacional: 1

Fisioterapeuta: 1

Recepcionista: 1

C) Personal laboral temporal:

DUE: 1

Recepcionista (T.P.): 1

Limpiadora: 2

Coordinadora de Ayuda a Domicilio: 1

Auxiliares Ayuda a Domicilio: 10

Auxiliares de Clínica: 11

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, a 29 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.